



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



RAD:S2019031583

Fecha: 2019-04-04 16:02:51

Código Dep: SDIS.12500



Remite: DIRECCION DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTO  
Destino: ANONIMO  
Asunto: Respuesta al radicado de entrada E201901  
Fol: Anexos:

FOR-BS-046

Código 12500

Bogotá D.C., 4 de abril de 2019

Señor

ANONIMO

Bogotá

Referencia: **RADICADO PERSONERIA:** 2019EE926960- Respuesta al radicado de entrada E2019015660

Asunto: Respuesta al radicado de entrada E2019015660 Requerimiento Ciudadano Institucional No. 2434780 de 2019

Respetado ciudadano

En atención al asunto de la referencia, la Secretaría Distrital de Integración Social - Dirección de Nutrición y Abastecimiento da respuesta, en los siguientes términos:

Es oportuno aclarar que el requerimiento objeto de esta respuesta es demasiado amplio, dado que no se menciona el comedor objeto de la presunta irregularidad, ni la subdirección local a la que corresponde el comedor, ni se mencionan claramente los responsables, por tal razón se dificulta la limitación y exactitud de la respuesta.

No obstante, respecto a la afirmación del ciudadano anónimo, "...NO ACUDEN AL SERVICIO TODOS LOS USUARIOS INSCRITOS, LAS EMPRESAS OPERADORAS DILIGENCIAN FRAUDULENTAMENTE LOS REGISTROS PARA SOPORTAR LA FACTURACIÓN..." Es procedente informar lo siguiente:

Las Resoluciones 764 de 2013, 825/2018 y la Circular 033/2018, emitidas por la SDIS, fijan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios de comedores, en consecuencia, el ciudadano que cumpla con dichos criterios, puede acceder a dichos servicios mediante la correspondiente solicitud que se presenta ante la Subdirección Local Correspondiente, la aprobación de la solicitud y la capacidad de cupos disponibles.

Una vez aprobada la solicitud, el ciudadano adquiere la calidad de titular del apoyo - servicio de comedores, y es incluido en el "Sistema de Información y Registro de Beneficiarios -SIRBE" y puede acceder a los servicios de comedor.

Tan pronto el participante se presente a recibir el servicio, presenta su documento de identidad y diligencia las planillas físicas donde se registran los datos y la firma del mismo, dicha información se carga de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-046

inmediato al servidor en el Registro de Asistencia Diaria - RAD" y se verifica que el participante recibió el servicio.

La información reportada en las planillas físicas debe coincidir estrictamente con la información reportada al sistema RAD, dicha información es revisada y confirmada por la SDIS.

Adicionalmente al proceso indicado, existe otro medio de control que es la interventoría que contrata la SDIS, la cual hace seguimiento técnico administrativo y financiero al cumplimiento del objeto, obligaciones y todos los términos de dichos contratos con los comedores.

Por lo tanto, si el peticionario aporta información más concreta se adelantara la investigación correspondiente de conformidad a la ley y las normas que rigen el tema concreto.

Cordialmente,

Director de Nutrición y Abastecimiento

Elaboró: Fredy Rolando Herrera García – Profesional Equipo Jurídico Dirección de Nutrición y Abastecimiento  
Revisó: Carlos Fabián Gaitán Rondón - Asesor Dirección de Nutrición y Abastecimiento